



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN ESTANISLAO DE KOSTKA
PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD. 13647408900120210002600 DTE: JHON HECTOR
ARIAS ALVEAR, DDO: HECTOR JULIO ARIAS PEREZ.

MARZO DIECIOCHO (18) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Observando la demanda de la referencia, y el cumplimiento tanto de las normas del CGP, como las normas del Decreto Presidencial 806 de 2020, se observa en forma preliminar que, aunque no se acreditó el envío previo de la demanda a la parte demandada, se solicitaron medidas cautelares.

Sin embargo, existe causal de inadmisión conforme al numeral 1º del artículo 90 del CGP (falta de requisitos formales del artículo 82 del mismo estatuto, numeral 10º), pues toda demanda debe indicar el lugar, la dirección física y electrónica que tengan o estén obligados a llevar, donde las partes, sus representantes y el apoderado del demandante recibirán notificaciones personales.

En el sub examine, se señaló la dirección física del demandado pero no la electrónica, ni tampoco se indicó que ésta fuera desconocida. Tampoco se indicó si se conoce número de teléfono. Todos estos requisitos se han consagrado para toda demanda, en cualquier jurisdicción, en vigencia del Decreto Presidencial 806 de 2020.

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda Ejecutiva de Alimentos presentada por JHON HECTOR ARIAS ALVEAR, contra HECTOR JULIO ARIAS PEREZ.

SEGUNDO: CONCEDER cinco (5) días hábiles para que se subsanen los defectos enunciados anteriormente, so pena de su rechazo.

TERCERO: TENER al doctor TENER al doctor ALVARO G. AHUMADA CARDENAS como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos de ley y del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ CANCHILA

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAN ESTANISLAO-BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9090e3834d489b911e06181e709d5e4d8eb5f627f01393f6e87a106988bf1cd9**

Documento generado en 18/03/2021 04:04:19 PM